



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Área Legislativa
Concejo Deliberante



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

101/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos", sito en Kuanip N° 841.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana para que, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, proceda a la implantación de las señales reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4668

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

D.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés MURINO
Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8217-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos", sito en calle Kuanip N° 841.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 280 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4668 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se autoriza un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado para la Asociación Civil Reencontrándonos", sito en calle Kuanip N° 841. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1511 /2014.-


am.

am.


OSCAR H. RUBINÓS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia


DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANA E. MURRINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia